

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el día 20 de abril de 2022 a las a las 02:34 p.m., el 22 de abril de 2022 a las a las 09:30 a.m., y el 8 de junio de 2022 a las a las 08:59 a.m., se recibió en el correo electrónico institucional la actualización a la liquidación de crédito enviada por la apoderada de la parte demandante (Archivos 17-19 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 15 de julio 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Quince de julio de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00161 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	HERNÁN DARIO MARÍN CERÓN
<b>Asunto</b>	SE PONE EN CONOCIMIENTO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO - NO SE IMPARTE TRAMITE

Vista la constancia secretarial, revisado trámite del proceso se observa que este se encuentra en trámite posterior. Ahora, por cuanto no se expone por la memorialista que se cumplan alguno de los presupuestos previstos en la ley, según lo dispone el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, para dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito, se pone en conocimiento las actualizaciones de la liquidación al crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, a las que no se les dará trámite alguno (Archivos 17-19 expediente electrónico).

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
Juez

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107**  
en el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**